



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 065-2016-PR-GR PUNO
PUNO, 01 MAR 2016

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 060-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 136-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 037-2016-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración íntegra mensual – RIM a los profesores incorporados o reubicados en la carrera pública magisterial el año fiscal 2015;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 060-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 8'138,275.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 037-2016-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO 00/100 (S/ 8'138,275.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, para financiar la sostenibilidad del pago del costo diferencial de la remuneración íntegra mensual de los profesores nombrados sin título pedagógico incorporados a la primera escala magisterial y en el Anexo Nº 02 para financiar la sostenibilidad del pago del costo diferencial de la remuneración íntegra mensual de los profesores reubicados a consecuencia del segundo concurso público nacional excepcional de reubicación, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

